

DECRETO SUPREMO N° 15144
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el 1° del presente mes de noviembre el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto ha suscrito con el Representante Permanente de la Corporación Andina de Fomento un Convenio por el cual el Gobierno de Bolivia otorga inmunidades, exenciones y privilegios a los personeros de esa entidad para el mejor cumplimiento de sus actividades en el país;

Que, es conveniente a los intereses de la Nación proceder a la aprobación y ratificación del referido instrumento internacional.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.Apruébase y ratifícase el Convenio suscrito el 1° de noviembre del presente año con la Corporación Andina de Fomento (CAF), por el cual el Gobierno de la República, otorga inmunidades, exenciones y privilegios para facilitar el mejor desempeño de las actividades de ese organismo internacional en Bolivia.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Culto, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y siete años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, David Blanco Zabala, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Fadrique Muñoz Reyes, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Alfonso Villalpando Armaza, Alberto Natusch Busch, Luis Cordero Montellano, Guido Vildoso Calderón, Fernando Guillén Monje.